

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO

FALTA PAGO 342/03

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

1732.- D.ª Purificación Prieto Ramirez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción no1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de JUICIO VERBAL 342/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, D.ª Aurora Angulo González de Lara, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla los autos de Juicio Verbal n.º 342/03, promovidos a instancia de D.FRANCISCO LOSANA ROMERO, representado por la Procuradora Sra. Suarez Morán, en rebeldía de desahucio por falta de pago de la renta y en base a los siguientes.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Doña Concepción Suarez Morán, en nombre y representación de FRANCISCO LOSANA ROMERO, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, debiendo condenar y condenando a CONSTRUCCIONES CASA 50 S.L. a abonar a la actora la cantidad de dos mil quinientos veintinueve euros con noventa y cinco céntimos (2.529,95 euros) y asimismo al desalojo del local sito en Teniente Aguilar de Mera 1-3º L/14 de esta ciudad, dentro de los términos legales bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no efectuarlo, así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación y del que conocerá la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga.

Así por ésta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado de CONSTRUCCIONES CASA 50 S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Melilla a 27 de junio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramirez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO

FALTA PAGO 52/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1733.- En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

En Melilla a veinte de Mayo de dos mil cinco.

SENTENCIA

Vistos por mí, Ana Belén López Otero Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Melilla, las presentes actuaciones de juicio verbal tramitados con el número 52/05, en el que ha intervenido como demandante D. Francisco Losana Romero, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Suarez Moran y asistido por el Letrado Sra. Aguilar Silvetti y como demandado D.ª Elena Entrena Navarro en situación de rebeldía, en virtud de las siguientes consideraciones.

DISPONGO

Estimar íntegramente la demanda y en consecuencia, declarar resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Avenida de Cautelar 1-2º Céntr de Melilla, suscrito por D.ª Elena Entrena Navarro, así como el desahucio subsiguiente bajo apercibimiento de lanzamiento. Asimismo se condena a D.ª Elena Entrena Navarro al pago de 4415,23 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda, todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, anunciando el mismo en el plazo de cinco días a partir de su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado, y